



CORABASTOS®

COMPROMISO DE VIDA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
NIT:860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 007 DE 2026

"Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 02 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 004-2025"

EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A "CORABASTOS"

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, mediante Directiva de Gerencia Nro. 077 del 22 de diciembre de 2025, el Gerente General ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2025 con el propósito de convocar, seleccionar y contratar **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VEINTICUATRO (24) HORAS AL DÍA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON ARMA, SIN ARMA, ESCOLTA, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CENTRO DE OPERACIÓN, PARA FUNCIONAR Y PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ UBICADA EN LA AVENIDA CARRERA 80 NO. 2-51".**

Que, teniendo en cuenta el cronograma establecido para la convocatoria 004 de 2025, se estableció el día 02 de febrero de 2026 como plazo para culminar el proceso de vigilancia, término en el cual se debía emitir la directiva de adjudicación.

Atendiendo lo regulado en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que actualizó la tarifa mínima de los servicios de vigilancia y seguridad privada, asimismo, tomando como referencia el aumento del salario mínimo emitido por parte del Gobierno Nacional a través de ley 1469 del 29 de diciembre de 2025, la Corporación de Abastos de Bogotá, se vio en la obligación de ajustar la vigencia del contrato y, como consecuencia, se deberá adecuar el cronograma del Pliego de Condiciones, para ello, se realizará una suspensión de la convocatoria abierta hasta que la Junta Directiva de la Corporación de Abastos de Bogotá apruebe la modificación del término de duración del contrato establecido mediante la Directiva de Gerencia No. 077 de 2025, en su articulado siguiente:

TEXTO ANTERIOR:

ARTÍCULO SEXTO: Acorde con la autorización dada por la Honorable Junta Directiva de CORABASTOS, el contrato que se suscriba en virtud de la presente convocatoria, tendrá una duración de DOCE (12) MESES, término que se contará a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

www.corabastos.com.co

Av. Carrera 80 No. 2 - 51

PBX: (601) 4537188



CORABASTOS®

COMPROMISO DE VIDA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
NIT:860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 007 DE 2026

"Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 02 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 004-2025"

TEXTO A MODIFICAR:

ARTÍCULO SEXTO: Acorde con la autorización dada por la Honorable Junta Directiva de CORABASTOS, el contrato que se suscriba en virtud de la presente convocatoria, tendrá una duración de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS, término que se contará a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

Que, aunado a lo anterior, la Corporación estima necesaria la modificación del numeral 1.12 denominado Cronograma que está integrado en los pliegos de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER el proceso de selección y contratación “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VEINTICUATRO (24) HORAS AL DÍA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON ARMA, SIN ARMA, ESCOLTA, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CENTRO DE OPERACIÓN, PARA FUNCIONAR Y PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ UBICADA EN LA AVENIDA CARRERA 80 NO. 2-51”. Proceso que tuvo apertura mediante la Directiva 077 de 2025 del 22 de diciembre de 2025, hasta tanto la Honorable Junta Directiva de la Corporación de Abastos de Bogotá apruebe la modificación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás apartes del pliego de condiciones no serán modificados, ni relacionados en la presente adenda por cuanto continúan vigentes.

Expedida en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID MARTINEZ CARRILLO
Gerente General – CORABASTOS

Revisó: Carlos Andrés Pérez Bejarano – Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Angie Lorena Olea Segura – Abogada Contratista - Oficina Jurídica

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

www.corabastos.com.co

Av. Carrera 80 No. 2 - 51

PBX: (601) 4537188